

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

4969 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

Con fecha 28 de octubre de 2016, el Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744 de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 149, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos, para eventos de especial interés turístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 28 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 61, de 1 de abril de 2016, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 50, de fecha 23 de marzo de 2016, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 12 de septiembre de 2016, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (61), aquellas que han sido excluidas (2), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (7), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (61), en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (120.000€). Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Sexto: Con fecha 14 de septiembre de 2016 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su exclusión y aquellos para los que se propone tenerlos por desistidos de su solicitud. Además, en dicha Propuesta se propone denegar aquellas solicitudes que aún cumpliendo con las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 186, de 27 de septiembre de 2016, en la página Web y en el tablón de edictos. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de fecha 27 de octubre de 2016 sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

- Que el Ayuntamiento de Baños de la Encina ha renunciado, mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2016, a la solicitud presentada para el evento denominado “Noche Andalusí de la Rosa” (Expediente Sub 2016/2068), para el que se proponía una subvención por importe de 1.500 euros.
- Que el Ayuntamiento de Lopera ha renunciado, mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2016, a la solicitud presentada para el evento denominado “I Congreso Internacional de la Batalla de Lopera” (Expediente Sub 2016/2254), para el que se proponía una subvención por importe de 1.500 euros.
- Que se ha recibido escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Villardompardo, de fecha 29 de septiembre de 2016, en relación con el expediente SUB-2016/2514, en el que solicita “la ampliación del crédito fijado en la Convocatoria de forma que se pueda cubrir la petición de este Ayuntamiento o en su defecto la revisión de las valoraciones realizada de todas las solicitudes”. Estudiadas las alegaciones formuladas, se pone de manifiesto que la Convocatoria, en su artículo 6, establece que no pueden darse subvenciones por importe

total superior a la cuantía máxima establecida en la misma (120.000 €). Además, no se concreta razón alguna que justifique una revisión general de las valoraciones realizadas a todas la solicitudes, tal y como pide el Ayuntamiento.

- Que se ha recibido escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Bailén, de fecha 3 de octubre de 2016, en relación con el expediente SUB-2016/2067, en el que se ruega que “tengan en cuenta los argumentos aquí expuestos y vuelvan a valorar nuestra solicitud, merecedora se subvención, tanto o mas que otras, a las que han sido otorgadas dos ayudas para una misma actividad”. Estudiadas las alegaciones y tras la oportuna revisión del expediente, se acuerda estimar parcialmente la alegación en lo referido a la puntuación otorgada en los siguientes criterios de valoración:

D) Arraigo y consolidación del evento (0-15 puntos): 9 puntos.

E) Vinculación del evento con los productos turísticos provinciales (0-15 puntos): 12 puntos.

La revisión de la puntuación en relación a los criterios de valoración D y E se traduce en un incremento de 10 puntos, alcanzando la puntuación total de 38. Por ello, y de acuerdo con el nuevo orden de prelación y el criterio establecido por el Órgano Colegiado en su reunión de 13/09/2016, se propone la concesión de una subvención por importe de 1.500 € para el Ayuntamiento de Bailén, para el evento denominado “Recreación de la Batalla de Bailén, 2016” (Expediente Sub 2016/2067).

- Que se ha recibido escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de fecha 3 de octubre de 2016, en relación con el expediente SUB-2016/2513, el que solicita “la revisión del expediente y la propuesta de subvención para esa localidad”. Revisado el expediente, se comprueba que el Ayuntamiento de esta localidad no subsano debidamente, de acuerdo con los requisitos de la Convocatoria, las deficiencias advertidas en su solicitud, según Anuncio de Subsanción publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 107, de 7 de junio de 2016, por lo que no pasó a la fase de valoración por parte de este Órgano Colegiado, todo ello de acuerdo con el Informe del Órgano Instructor de fecha 12 de septiembre de 2016.

- Que dada la disponibilidad de fondos derivada de las renunciadas presentadas, se propone la concesión de una subvención por importe de 1.500 euros al Ayuntamiento de Mengíbar, para el evento denominado “Centenario Presa Hidroeléctrica de Mengíbar” (Expediente Sub 2016/2348), al ser éste el expediente que tiene una mayor valoración (29) entre los que no podían ser atendidos por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

- Que se han presentado 28 reformulaciones en el plazo establecido para ello, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable y una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación, en lo esencial esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable al presente procedimiento de conformidad con la disposición transitoria tercera de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Según el artículo 90 de ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable al presente procedimiento de conformidad con la disposición transitoria tercera de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 91.2 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Expte. 2016	Ayuntamiento	Objeto	Valoración	Subvención
2252	Linares	III JUEGOS IBERO ROMANOS DE CASTULO	83	7.500
2250	La Iruela	II FESTIVAL FLAMENCO FUSIÓN	82	7.500
2176	Castillo de Locubín	XXXIII FIESTA DE LA CEREZA Y VEGAS DE SAN JUAN	81	7.500
2257	Martos	FIESTA DE LA ACEITUNA 2016 EDICIÓN XXXVI	81	7.500
2428	Pozo Alcón	BELEN VIVIENTE EN FONTANAR 2016	73	5.500
2097	Bedmar y Garcéz	I FERIA DEL ESPARRAGO BLANCO EN BEDAMR 2016	70	5.500
2118	Cabra de Santo Cristo	JORNADAS DE LA FOTOGRAFIA "CERDA Y RICO"	55	3.500
2469	Santiago Pontones	SANTIAGO-PÒNTONES MÁS ALLÁ DE LAS ESTRELLAS	54	3.500
2206	Hornos de Segura	COSMOTUR ASTROTURISMO Y TURISMO CIENTÍFICO	53	3.500
2448	Rus	NUESTRA FIESTA DE MOZOS	53	3.500

Expte. 2016	Ayuntamiento	Objeto	Valoración	Subvención
2059	Andújar	JORNADAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL P.N. SIERRA DE ANDUJAR	52	3.500
2129	Carboneros	OLAVIDIA 2017	52	3.500
2124	Campillo de Arenas	AMBIENTACIÓN MEDIEVAL PARA FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS	51	3.500
2255	Mancha Real	PROMOCIÓN TURÍSTICA XXXIV FALLA DE SAN JOSE 2016	51	3.500
2507	Valdepeñas	EVENTOS DE ESPECIAL INTERES TURÍSTICOS EN VALDEPEÑAS	51	3.500
2256	Marmolejo	I FERIA DEL CABALLO Y EL TORO	49	3.500
2362	Peal de Bercerro	V FESTIVAL IBEROJOVEN DE PEAL	49	3.500
2245	Jaén	NOCHES DE VERANO ENTRE TORRES Y ALMENAS	38	1.500
2067	Bailén	RECREACIÓN DE LA BATALLA BAILEN 2016	38	1.500
2064	Arquillos	PROGRAMA DE EVENTOS DE INTERES TURISTICOS ARQUILLOS 2016	37	1.500
2131	Castellar	II EQUINOCCIO EN LA LOBERA	37	1.500
2363	Pegalajar	VII CONCENTRACIÓN DE PARAPENTE Y CAMPEONATO DE ANDALUCIA	37	1.500
2477	Siles	XXVIII CERTAMEN PUNTAL ROCK, I CONGRESO NACIONAL DE MICÓLOGOS, ESTACIÓN DE VUELO LIBRE "EL PUNTAL"	37	1.500
2204	Chilluévar	I RUTA TURÍSTICO-POÉTICA NATURAL SENDA DEL RIO CAÑAMARES	36	1.500
2182	Escañuela	FESTIVAL VINCULA ROCK 2016	36	1.500
2185	Fuensanta de Martos	REALIZACIÓN DE LA SEMANA CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO	36	1.500
2246	Jamilena	FERIA DEL AJO	36	1.500
2249	Jódar	FIESTAS MEDIEVALES DE LA EMBAJADA Y CARNAVALES	36	1.500
2251	La Guardia de Jaén	CICLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA	36	1.500
2501	Torreperogil	I FESTIVAL DE SABORES	36	1.500
2096	Beas de Segura	XX EDICIÓN FESTIVAL SIERRA ROCK	35	1.500
2119	Cambil	IV EDICIÓN FETURA 2016, FERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE AVENTURA	35	1.500
2186	Guarroman	FIESTAS CONMEMORATIVAS DEL FUERO 1767	35	1.500
2350	Navas de San Juan	JORNADAS GASTROTURIS. EN NAVAS "LOS SABORES DEL CONDADO"	35	1.500
2354	Noalejo	I SUBIDA VILLA NOALEJO	35	1.500
2098	Belmez de la Moraleda	RUTA PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO TURISMO RURAL SIERRA MAGINA	34	1.500
2128	Canena	PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA "CANENA EN PRIMAVERA"	34	1.500
2243	Iznatoraf	V FERIA MEDIEVAL	34	1.500
2427	Porcuna	PROMOCIÓN ROMERÍA VIRGEN DE ALHARILLA	34	1.500
2465	Santiago de Calatrava	INAUGURACIÓN DEL CENTRO GASTRONÓMICO-TURÍSTICO "CALATRAVO"	34	1.500
2511	Villanueva de la Reina	II RUTA DE LA TAPA	34	1.500
2183	Espeluy	PLAN DE ACTIVIDADES DIVERSAS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN	33	1.500
2184	Frailes	II ENCUENTRO DE AUTOCARAVANAS DE FRAILES	33	1.500
2348	Mengíbar	CENTENARIO PRESA HIDROELÉCTRICA DE MENGIBAR	29	1.500
TOTAL				120.000,00

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de

una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto: Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud presentada por parte de los siguientes ayuntamientos:

Expte. 2016	Ayuntamiento	Objeto
2068	Baños de la Encina	NOCHE ANDALUSI DE LA ROSA
2254	Lopera	I CONGRESO INTERNACIONAL DE LA BATALLA DE LOPERA

Quinto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Objeto	Causas de Exclusión (clave)
	HUESA	I CARRERA SOLIDARIA SAN FRANCISCO SILVESTRE	E
	BAEZA	REPRODUCCIÓN ESCULTURA EFÍMERA PARA EL CORPUS	C

Clave:

- A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo.
- B) No tener la condición de beneficiario.
- C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria.
- D) No estar al corriente de obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.
- E) Solicitud presentada fuera de plazo.

Sexto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art 71 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Administrativo Común (aplicable al presente procedimiento de conformidad con la disposición transitoria tercera de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Objeto
2513	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	CICLO ACTIVIDADES DE OCIO Y CULTURA
2130	LA CAROLINA	FIESTA DE LA FUNDACIÓN
2485	TORREDELCAMPO	XIII JORNADAS GASTRONÓMICAS Y ACTIVIDADES PARALELAS
2473	SEGURA DE LA SIERRA	LAS NOCHES DEL CASTILLO
2450	SABIOTE	IV FIESTAS DEL MEDIEVO HONOR A STA. M ^a DE LA ESTRELLA
2203	CHICLANA DE SEGURA	V FESTIVAL DE LA ENCOMIENDA
2066	ARROYO DEL OJANCO	II FIESTA TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA DE VERANO-16

Séptimo: Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

Núm. Expte	Ayuntamiento	Objeto	Valoración
2060	Arjona	FIESTA DE LAS TRES CULTURAS (ENCUENTROS PARA LA PAZ)	28
2181	Cazorla	FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUESCAZORLA	28
2205	Higuera de Calatrava	CONSOLIDACIÓN MERCADO MEDIEVAL EN HIGUERA	28
2455	Santa Elena	EJECUCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS TURÍSTICO	28
2496	Torredonjimeno	TORREDONJIMENO DESDE LA EDAD MEDIA	28
2514	Villardompardo	PROMOCIÓN DEL CORPUS CHRISTI DE VILLARDOMPARDO Y SUS MONUMENTOS	28
2058	Alcaudete	RECREACIÓN CAMPAMENTO HISTÓRICO Y MERCADO MEDIEVAL	27
2207	Huelma	V CICLO DE MONTAÑA Y SU CINE HUELMA 2016	27
2481	Torreblacopedro	X CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFIA FRANCISCO FERNÁNDEZ	27
2503	Torres	VII CERTAMEN DE PINTRA RAPIDA JUAN HIDALGO	27
2515	Villatorres	CONCURSO DE PINTURA CEREZO MORENO RECLAMO TURÍSTICO VILLATORRES	27
2052	Alcalá la Real	TUS RAICES EN ALCALA LA REAL	26
2510	Villacarrillo	BELEN VIVIENTE COMO EVENTO TURÍSTICO	26
2244	Jabalquinto	ROMERIA DE SAN ISIDRO	24
2061	Arjonilla	I FESTIVAL DE MAGIA "ENTRA SUEÑA Y VIVE LA MAGIA"	20

Octavo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Noveno: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 744, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 28 de octubre de 2016.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de Edictos.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 03 de Noviembre de 2016.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.